

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0205-86-HCD**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejercer el Poder de Policía en todo el ámbito del Partido de Coronel Dorrego, con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo normado por el Decreto 4423/86 y resoluciones 1812 y 2323 de la Dirección de Transporte de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer conocer a todas las entidades relacionadas con el transporte Automotor de cargas de cereales forrajeras y papas de la vigencia de los mencionados textos legales, así como los controles que ejercerán mediante la Oficina de Inspección General.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Diciembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0439-86